José Antonio Tomás Maestra (1 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 18/02/2019
HASH: a6339fcc0262fe5bf34ae982b37ff0ee

Francisco Ignacio Delgado Bonilla (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 19/02/2019
HASH: 41564df1ab5ad969d3eed27e3a91cb76

RSU
CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

ACTA 2/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2018.

En Málaga, en la Sede de la Diputación Provincial de Málaga, Sala de Reuniones de Medio Ambiente, siendo las 11,00 horas del día 9 de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la presidencia de D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla y asistidos de mí el Secretario-Interventor, D. José Antonio Tomás Maestra, los miembros del Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga que después se dirán con el fin de celebrar sesión Extraordinaria con carácter urgente.

RELACIÓN DE ASISTENTES

Presidente:	D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla	
Vicepresidenta:	No asiste	
Vocales:		
Diputación Provincial de Málaga	PP	Dª Marina Bravo Casero.
Diputación Provincial de Málaga	Ciudadanos	Dª Teresa Pardo Reinaldos.
Diputación Provincial de Málaga	PSOE	José Antonio Torres Rivera.
Agrupación de Antequera	Ayuntamiento de Antequera	D. Juan Bautista Álvarez.
Agrupación Axarquía Interior	Ayuntamiento de Almáchar	D. José Gámez Gutiérrez.
Agrupación Axarquía Litoral	Ayuntamiento de Algarrobo	No asiste.
Agrupación Guadalhorce	Ayuntamiento de Coín	No asiste.
Agrupación Ronda	Ayuntamiento de Arriate	D. Melchor Conde Marín.
Gerente	D. Germán Gémar Castillo.	
Secretario:	D. José Antonio Tomás Maestra.	

No asisten:

Dª Carmen Mata Rico
D. Miguel García Sánchez.
D. Antonio Jesús Lucena Ríos

Comprobada la existencia del quórum requerido para su válida celebración, fue abierta la sesión por el Sr. Presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla y se procedió a conocer del Orden del Día como sigue:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Estando sin aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 1 de diciembre de 2017 y de fecha 22 de enero de 2018, sometidas a votación quedan a probadas por unanimidad de los siete miembros presentes, de los 10 que legalmente lo componen.

PUNTOS DOS.- PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO, CLASIFICACIÓN Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE VALSEQUILLO DE LOS MUNICIPIOS QUE GESTIONA EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RSU DE MÁLAGA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de clasificación de proposiciones del contrato de gestión del servicio público de tratamiento, clasificación y compostaje de residuos domésticos en el Complejo Medioambiental de Valsequillo, de los municipios que gestiona el Consorcio Provincial de RSU de Málaga. Felicita a los técnicos que han participado en el expediente, al comité de expertos y, más en concreto, a D. Ángel Castillo.

D. José Gámez Gutiérrez expone que se abstendrá dado que su grupo desde el inicio del expediente se ha opuesto a esta forma de gestión del servicio. No obstante, felicita a los técnicos intervinientes.

D. José Antonio Torres Rivera se adhiere a la felicitación a los técnicos por la buena gestión del expediente del contrato.

La propuesta de la presidencia es la siguiente:

«PROPUESTA PRESIDENTE.

Visto que, mediante Propuesta de Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2017 se aprobó por el Consejo de Administración, por delegación de la Junta General, el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio consistente en la concesión de gestión de servicio de tratamiento y clasificación y compostaje de residuos domésticos, en el Complejo Medioambiental de Valsequillo, de los municipios que gestiona el Consorcio Provincial de RSU de Málaga, en la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de UTE URBASER-FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el acuerdo de Junta General de 27 de julio de 2017 por el que se delegan las competencias en materia de contratación de la Junta en el Consejo de Administración, por la presente propongo al Consejo de Administración la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. UTE URBASER, S.A.-FCC _____ 141,09 PUNTOS

2. UTE VALORIZA, S.A.-ADIPA_____ 134,71 PUNTOS

3. UTE GSA-ABORGASE_____ 119,88 PUNTOS

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Gerardo Adrados Sánchez y a D. Francisco José Cifuentes Santiago, representantes de Urbaser S.A. y Fomento de Construcciones y Contratas S.A. respectivamente que constituirán la UTE URBASER-FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presenten, en el plazo de diez días hábiles (En caso de que el último día del plazo coincida en sábado, domingo o declarado festivo, aquél se trasladará al siguiente día hábil), a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, la documentación que se enumera a continuación a la que se refiere la Clausula 13 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares:

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al Órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

2. Constitución de la garantía definitiva que sea procedente.

3. Justificante de abono de los Anuncios de licitación.

4. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. El licitador que no cumplimente lo establecido en esta cláusula dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 60.2, letra d) del TRLCSP.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Presidencia para propuesta al Consejo de Administración para resolver al respecto. Málaga a 5 de mayo de 2018 El Presidente, Fdo. Francisco I. Delgado Bonilla.»

Sometida a votación la misma queda aprobada por seis votos a favor (3 PP, 2 PSOE y 1 Ciudadanos) ninguno en contra y una abstención (IU).

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 11 horas y 15 minutos del día de su inicio, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

(Documento firmado electrónicamente).